65(sesenta y cinco)

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 1RA TANDA.
ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO
Contrato S.G. MINISTRO Nº 175/2019

Asunción, 24 de julio de 2023

Al respecto, de la solicitud de reconocimiento de prorrogas de la Contratista como regularización, esta Unidad Ejecutora de Proyectos CAF FONPLATA, señala cuanto sigue:

I. ASPECTOS LEGALES

1.- Contrato S.G Ministro N° 175/2019

Condiciones Generales del Contrato

- Clausula 18.3 – Pérdidas y Averías – Casos de Fuerza Mayor.
- Clausula 19.2.2 – Plazos de ejecución.

2.- Resolución DNCP N° 1807/2022 *"Por la Cual se Modifica y Amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de Contratos Suscriptos en el Marco de los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2003."*

II. ASPECTOS TÉCNICOS

El Supervisor de la Obra menciona, mediante el Memorándum de fecha 13 de julio de 2022, estar conforme con la prórroga otorgada a la contratista ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, Contrato S.G. MNISTRO N° 175/2019, en el marco del Llamado MOPC N° 116/2018. **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 4TA TANDA.**

A continuación, se presentan las prórrogas aprobadas:

1. Por Nota N° 247/2021 (MEU N° 54205/2021) de fecha 23 de diciembre de 2021, la fiscalización TRSA Ingenieros Consultores, presenta el pedido de prórroga de la contratista Ing. Carlos Vicente Gueyraud con los respaldos correspondientes, debido a Inclemencias Climáticas (lluvias y sus consecuencias). Pedido que fue aprobado por la Dirección por Nota DCV N° 70/2022. Prorroga que modificó la fecha de término de la obra a 08/05/2022.

2. Mediante Nota Nº de fecha 21/04/ 2022 (MEU N°18745/2022), la contratista presenta el pedido de prórroga con los respaldos correspondientes, debido a Fuerza Mayor (demora de aprobación del CM N°1), motivo por el cual no han podido avanzar con la ejecución de los rubros dependientes del Convenio. Pedido que fue aprobado por la Dirección por nota DCV Nº 1756/2022. El término del plazo de ejecución de la obra quedó en fecha 06/08/2022.

3. Mediante Nota N° de fecha 02/08/2022, la contratista presenta el pedido de prórroga con los respaldos correspondientes, debido a Inclemencias Climáticas (lluvias y sus consecuencias). Pedido que fue aprobado por la Dirección por nota DCV N° 2781/2022. El término del plazo de ejecución de la obra quedó en fecha 08/09/2022.

4. Mediante Nota N° de fecha 12/09/2022, la contratista presenta el pedido de prórroga con los respaldos correspondientes, debido a Fuerza Mayor (demora de aprobación del CM N° 2). Pedido que fue aprobado por la Dirección por Nota DCV N° 3046/2022. El término del plazo de ejecución de la obra quedó en fecha 29/10/2022.

La supervisión encuentra respaldos justificativos, por lo tanto, conforme con las prórrogas otorgadas a la contratista, un total de 189 días por Fuerzas Mayores e Inclemencias Climáticas.

En la planilla siguiente se detallan los días no trabajados por inclemencias climáticas:

Inclemencias climáticas

Evento	Prorroga (días)	Fecha Final de ejecución
CM N° 1		17/4/2022
Prorroga por inclemencias climáticas.	21	8/5/2022
Prorroga por demora de aprob. de CM N° 1.	90	6/8/2022
Prorroga por inclemencias climáticas.	33	8/9/2022
Prorroga por demora de aprob. CM N° 2.	45	23/10/2022
Total de prorroga (días)	**189**	

Un total de 54 días por inclemencias climáticas, 135 días por Fuerza Mayor. Totalizando 189 días.

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, considerando la sugerencia realizada por el Supervisor de Obra, y el V°B° de la Fiscalización, es parecer de esta Unidad Ejecutora de Proyectos CAF FONPLATA, que la prórroga otorgada (189 días) con anterioridad por inclemencias climáticas y fuerza mayor, contiene los términos necesarios para la concesión, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas N° 18.3 y 19.2.2 de la sección VI de las Condiciones Generales del Contrato y a la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Por lo que se encuentra conforme esta Unidad Ejecutora de Proyecto con la aprobación hecha por parte de la Dirección de Caminos Vecinales como Administrador del Contrato.

Ing. Miguel Ángel Rivelli
Jefe
UEP CAF FONPLATA
DCV